

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 Formato de Resoluciones	HDG-GC-F6 Versión 1	
--	--	--	--

RESOLUCIÓN NÚMERO 018
(Enero 31 de 2022)

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno en el Hospital Departamental de Granada ESE

El Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

En desarrollo de las funciones definidas en los numerales 5,6,7 11 y 27 del Artículo 28 del Acuerdo 241 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la

	" UN HOSPITAL HUMANO Y SEGURO PARA TODOS " CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: informaciónhospitalgranada.gov.co	
---	--	---

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 Formato de Resoluciones	HDG-GC-F6 Versión 1	
--	--	--	--

implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que el Decreto número 2145 de 1999 dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017, consagra que las entidades públicas deben crear un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que funcionará como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, para evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema, aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento, revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, entre otras funciones.

Que es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, reglamentar las disposiciones consagradas en el Decreto 648 de 2017 relativas al Sistema Institucional de Control Interno.

	"UN HOSPITAL HUMANO Y SEGURO PARA TODOS" CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: informaciónhospitalgranada.gov.co	
---	---	---

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 Formato de Resoluciones	HDG-GC-F6 Versión 1	
--	--	--	--

Que el Decreto 1011 de 2006 establece y reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad en Salud.

Que la parte 5, título 1, capítulo 1 del Decreto 780 de 2016, menciona que el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país.

Que el Hospital Departamental de Granada ha desarrollado un Sistema Integrado de Gestión de Calidad en el marco del SOGCS el cual está compuesto por: El Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA), el sistema de información para la calidad en salud y además de ello el Hospital trabaja en el cumplimiento de la Norma técnica ISO 9001 2015 que le ha permitido a la entidad mejorar los resultados de su gestión y se encuentra certificado por ICONTEC.

Que el Artículo 2.2.22.3.12. Capítulo III Título 22 del Decreto 1499 establece que las entidades y organismos públicos, que lo consideren pertinente, podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

TÍTULO I

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

Artículo 1. Adopción del Modelo. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Hospital Departamental de Granada E.S.E., como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional. El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que las siete dimensiones que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se enmarcan en atributos de calidad y que el sistema de gestión de calidad en el Hospital ha generado valor agregado a la entidad se mantendrá el esquema para la certificación sin perjuicio del cumplimiento de los

	"UN HOSPITAL HUMANO Y SEGURO PARA TODOS" CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: información@hospitalgranada.gov.co	
---	---	---

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 Formato de Resoluciones	HDG-GC-F6 Versión 1	
--	--	--	--

lineamientos del Decreto 1499 de 2017 y las regulaciones exigidas por el ministerio de salud y protección social y la Superintendencia nacional de salud en la materia.

Artículo 2. Objetivos del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano;
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua.
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación y regulación. La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias del Hospital Departamental de Granada ESE y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO II SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 4. Sistema de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBIERNO DE COLOMBIA	" UN HOSPITAL HUMANO Y SEGURO PARA TODOS " CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: información@hospitalgranada.gov.co	
---	--	---

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 Formato de Resoluciones	HDG-GC-F6 Versión 1	
--	--	--	--

CAPÍTULO III SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

Artículo 5. Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Artículo 6. Instrumentos para la actividad de auditoría interna. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna en el Hospital Departamental de Granada fueron aprobados en comité de Auditoría según acta 001 del 05 de marzo 2020 y adoptados mediante Resolución 039 de 2020, la cual contiene **Código de Ética del Auditor Interno, Carta de representación y Estatuto Interno de auditoría.**

CAPÍTULO IV INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 7. Dimensiones del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. Dimensión 1. Talento Humano
2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
4. Dimensión 4. Evaluación de resultados
5. Dimensión 5. Información y Comunicación
6. Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Dimensión 7. Control Interno

Parágrafo 1: Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 8º y 9º de la presente Resolución.

Parágrafo 2: Con la Dimensión 7 se adopta la estructura del Modelo Estándar de Control Interno –MECI- actualizado, en sus cinco componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación del Riesgo, 3) Actividades de Control, 4) Información y 5) Comunicación, y Actividades de Monitoreo.

 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GRANADA	" UN HOSPITAL HUMANO Y SEGURO PARA TODOS " CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: informaciónhospitalgranada.gov.co	
---	--	---

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 Formato de Resoluciones	HDG-GC-F6 Versión 1	
--	--	--	--

Artículo 8. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que se desarrollaran en las dimensiones del Modelo acorde a la versión 7 del Manual Operativo de Implementación de MIPG, en el Hospital Departamental de Granada son las siguientes:

1. Gestión Estratégica del Talento Humano.
2. Integridad
3. Planeación Institucional
4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
5. Contratación Publica
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Gobierno Digital
8. Seguridad Digital
9. Defensa jurídica
10. Participación ciudadana en la gestión pública
11. Servicio al ciudadano
12. Racionalización de trámites
13. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
14. Gestión documental
15. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
16. Gestión de la Información estadística
17. Gestión del conocimiento y la innovación
18. Control interno

Parágrafo: Si en el desarrollo normativo del Modelo Integrado Planeación y Gestión surgen nuevas políticas de gestión y desempeño aplicables a la entidad serán incorporadas mediante acta del comité de Gestión y Desempeño Institucional

Artículo 9. Implementación de las Políticas. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el Hospital Departamental de Granada ESE, serán lideradas por las siguientes dependencias y áreas que conforman el sistema de gestión de la entidad, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo.

	" UN HOSPITAL HUMANO Y SEGURO PARA TODOS " CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: informaciónhospitalgranada.gov.co	
---	--	---

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 Formato de Resoluciones	HDG-GC-F6 Versión 1	
--	--	--	--

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
1.Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Subgerencia Administrativa Área Talento Humano Área de Calidad
	Integridad	
2.Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación institucional	Gerencia Asesor de Planeación Asesor de Contratación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público Contratación Pública	
3.Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro:	Subgerencia Administrativa Asesor de Planeación Asesor de Calidad Líder Gestión de la Información Líder de Archivo Asesor de Defensa Jurídica
	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	
	Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información	
	Seguridad Digital	
	Defensa Jurídica	
	Relación Estado Ciudadano	Subgerente Administrativo Subgerente de Atención al Usuario Asesor de Planeación Asesor de Calidad Líder de Gestión de la Información
	Ventanillas hacia afuera:	
	Servicio al ciudadano	
	Racionalización de Trámites	
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	
	Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto	
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Subgerencia Administrativa Asesor de Planeación Asesor de Calidad
5. Información y Comunicación	Gestión Documental	Subgerencia Administrativa Líder de Gestión de la Información Líder de Archivo Líder de Archivo Clínico Asesor de Planeación
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	
	Gestión de la Información Estadística	
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Subgerente Administrativo Asesor de Planeación Gestor de Talento Humano
7.Control Interno	Control Interno	Gerencia Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Asesor de Control Interno

	" UN HOSPITAL HUMANO Y SEGURO PARA TODOS " CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: informaciónhospitalgranada.gov.co	
---	---	---

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 Formato de Resoluciones	HDG-GC-F6 Versión 1	
--	--	--	--

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 14. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Departamental de Granada E.S.E. Funcionará acorde a la Resolución 052 del 30 de abril de 2021 o la que la sustituya o modifique

Artículo 15. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El comité Institucional de Coordinación de Control Interno funcionara acorde a la resolución N.º 50 - 2017 del 31 de mayo de 2017 por medio de la cual se creó el comité institucional de coordinación de Control Interno del Hospital Departamental de Granada E.S.E o la que las modifique o sustituya.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado de Granada Meta, 31 de enero 2022


JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente

Proyección Documento:

Argemiro Pérez – Asesor de Control Interno HDG E.S.E.

Laura Buitrago – Auxiliar de Control Interno

Revisión Técnica:

Oscar Rodríguez – Asesora de Planeación – COVICOL/HDG

Luz Ángela Quiroga – Asesora de Calidad – COVICOL/HDG

Catherine Castro Mancilla – Asesora Jurídica OPS HDG E.S.E.

	“ UN HOSPITAL HUMANO Y SEGURO PARA TODOS ” CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: informaciónhospitalgranada.gov.co	
---	--	---